AVISO DE CONVOCATORIA PUBLICA
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA- SAMC-005-2026

Conforme al Artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, el MUNICIPIO DE CUMARAL - META, se permite realizar el presente aviso de convocatoria pública, indicando que el palacio Municipal queda ubicado en la calle11 N°20-20 Barrio Centro del Municipio de Cumaral y comunicación electrónica a través de la PLATAFORMA DEL SECOP II.

OBJETO: "CONSTRUCCION DE LOS SUMIDEROS DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO PLUVIAL EN EL BARRIO SAN PABLO DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE CUMARAL – META".

MODALIDAD DE SELECCIÓN: Teniendo en cuenta lo estipulado en el numeral 2 del artículo 2 del título I de la ley 1150 de 2007, el tipo de selección que se realizara para llevar a cabo el proceso de objeto: **CONSTRUCCION DE LOS SUMIDEROS DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO PLUVIAL EN EL BARRIO SAN PABLO DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE CUMARAL – META**, será a través de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA, El procedimiento se realizará según lo consignado en los artículos 30 de la ley 80 de 1993, y lo preceptuado en el artículo 2 la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus respectivas modificaciones

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El término para la ejecución del contrato será de **DOS (2) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio. Podrá darse la terminación anticipada del contrato de forma bilateral, una vez se haya ejecutado el total del presupuesto y entregado los servicios y/o bienes contratados.

FECHA LÍMITE PARA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS**:** El cierre del proceso de selección, esto es la fecha y hora límite para la presentación de las propuestas, será las que se establezcan en el CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN del pliego electrónico de condiciones definitivos, sin perjuicio de las modificaciones a que hubiere lugar en el curso del proceso de selección.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: El presupuesto oficial de la presente contratación es hasta por la suma de **CUATROCIENTOS DIECISEIS MILLONES CINCUENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS PESOS ($ 416.056.900,00)**. incluido IVA. (si aplica).

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Para garantizar la contratación que se pretende adelantar el Municipio cuenta con el CDP que se detalla en la siguiente tabla:

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL N° 332 DE 09 DE ABRIL DE 2026		
RUBRO	**DENOMINACIÓN**	**VALOR**
40.03.1400.019-20260000001085 -1.2.4.6.00	DISEÑO Y/O CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO LA RED VIAL (URBANAS Y RURALES) DEL MUNICIPIO DE CUMARAL	$ 416.056.900

ACUERDOS COMERCIALES

El Proceso de Contratación está sujeto a los siguientes Acuerdos Comerciales. En consecuencia, las Ofertas de bienes y servicios de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes que cubren el presente Proceso de Contratación, serán tratados como Ofertas de bienes y servicios colombianos y tendrán derecho al puntaje para estimular la industria nacional de que trata la sección VI literal C.

El análisis se resume en la siguiente tabla:

TABLA DE LISTA PARA ACUERDOS COMERCIALES APLICABLES AL PROCESO DE CONTRATACIÓN					
ACUERDO COMERCIAL		**ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA**	**VALOR DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL UMBRAL**	**EXCEPCIÓN APLICABLE**	**PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO**
ALIANZA PACIFICO	Chile	SI	NO	SI	NO
	México	NO	N/A	SI	NO
	Perú	SI	NO	SI	NO
Canadá		NO	N/A	SI	NO
Chile		SI	NO	SI	NO
Corea		NO	N/A	SI	NO
Costa Rica		NO	N/A	SI	NO
Estados Unidos		NO	N/A	SI	NO
Estados AELC*		SI	NO	SI	NO
México		NO	N/A	SI	NO
TRIANGULO NORTE	El Salvador	NO	N/A	SI	NO
	Guatemala	SI	SI	NO	SI
	Honduras	NO	N/A	N/A	NO
Unión Europea		SI	NO	SI	NO
Comunidad Andina		SI	N/A	NO	SI

TRATO NACIONAL.

En virtud de los artículos 20, 21 de la Ley 80 de 1993, artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015, y al Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación M-MACPC-14, la Entidad Estatal dará a los bienes y/o servicios prestados por proponentes de los proponentes extranjeros el mismo trato que da a los servicios colombianos, según los siguientes

eventos: 1. Que exista acuerdo comercial o tratado de libre comercio suscrito entre el estado colombiano y su país de origen, y que el mismo se aplicable al proceso de contratación, o 2. Que se aplique principio de reciprocidad debidamente certificado, o 3. Que sea un proponente cuyo país de origen sea un miembro de la CAN (Colombia, Bolivia, Ecuador y Perú).

CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

Dando cumplimiento al artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, y teniendo en cuenta que el presente proceso de contratación es menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados unidos de América (USD125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, la presente convocatoria es susceptible de limitarse a la participación de Mipyme en razón a la cuantía del proceso, una vez se cumplan los requisitos de ley.

UMBRAL DE MIPYMES	
Umbral PYMES US$	125.000
Umbral PYMES COL$	511.708.497

Fuente. Ministerio de Comercio Industria y Turismo.

Que de conformidad con el parágrafo del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.

- **LIMITACION NACIONAL.**

El municipio de Cumaral – Meta, limitará la presente convocatoria a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. Se reciban solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.
2. Las solicitudes sean recibidas por la Entidad dentro del término concedido para la presentación de observaciones, debidamente establecido en el cronograma.
3. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

- **LIMITACIONES TERRITORIALES.**

De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, El Municipio de Cumaral podrá limitar la presente convocatoria a las Mipyme colombianas que tengan domicilio en el Departamento del Meta o el Municipio de Cumaral, siempre y cuando cada Mipyme acredite su domicilio con los documentos que se relacionan a continuación:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del certificado de existencia o representación legal, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

En caso de que la convocatoria se limite a MIPYME, el Municipio de Cumaral solo aceptará las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

Dado en Cumaral, Meta a los veintiocho (28) días del mes de mayo de 2026

Original firmado

ING. JOSE ALBEIRO SERNA RESTREPO
Alcalde Municipal

ACTIVIDAD	PROYECTÓ	REVISÓ Y APROBÓ.
NOMBRE	Luz Bobadilla	Lizeth Nataly Zambrano Barahona
CARGO	CPS Secretaria Jurídica	Secretaria Jurídica
FIRMA		

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.

Control Interno
Elizabeth Barreto Bohórquez
firma